




PROGRAMA PARA EL FOMENTO Y CONSOLIDACIÓN DEL EMPLEO AUTÓNOMO

 **Objeto:** Fomentar y consolidar el empleo autónomo en Aragón.

 **Beneficiarios:** Personas que se establezcan o ya estén establecidas como trabajadores autónomos.

 **Condiciones:** Mantenimiento de la actividad económica por un mínimo de dos años para evitar reintegros.

 **Cuantías:**

1. Subvención para establecerse como trabajador autónomo:

- **Cuantía:** Varía entre 4.200 euros y 7.000 euros, dependiendo del grupo al que pertenezca el solicitante (jóvenes menores de 30, mayores de 45, desempleados de larga duración, mujeres en ciertas condiciones, personas con discapacidad o víctimas de violencia de género).

- **Condiciones:** Los solicitantes deben haber estado desempleados y registrados como demandantes de empleo, iniciar una actividad económica en el período especificado, y cumplir ciertas condiciones relacionadas con la inversión y la localización de la actividad.

2. Subvención para el fomento del relevo generacional:

- **Cuantía:** Hasta 7.000 euros, con posibles aumentos del 10% dependiendo de la edad, duración del desempleo y la localización de la actividad.

- **Condiciones:** Destinada a personas que sucedan en un negocio por jubilación, incapacidad o muerte del titular anterior. Deben estar desempleados e inscritos como demandantes de empleo y mantener la actividad en el mismo local.

3. Subvención Cuota Cero:

- **Cuantía:** Cubre las cuotas abonadas por los autónomos durante los primeros doce meses si han disfrutado de una cuota reducida.

- **Condiciones:** Deben haber iniciado actividad como autónomos a partir de una fecha determinada, mantenerse en alta durante 12 meses, y desarrollar su actividad en Aragón.

4. Subvención para la incorporación al negocio familiar:

- Cuantía: Entre 2.000 euros y 3.000 euros, con incrementos según el número de habitantes de la localidad donde se desarrolle la actividad.
- Condiciones: Dirigida a familiares de autónomos que se den de alta como colaboradores en el negocio familiar.


5. Subvención por la contratación de la primera persona trabajadora por cuenta ajena:

- Cuantía: Entre 5.500 euros y 9.000 euros, variando según características específicas del contratado (edad, duración del desempleo, localización del centro de trabajo).
- Condiciones: La contratación debe ser indefinida y realizarse dentro de los primeros 24 meses desde el inicio de la actividad autónoma.

6. Subvención financiera:

- Cuantía: Reducción de hasta cuatro puntos del tipo de interés de préstamos hasta un máximo de 5.000 euros.
- Condiciones: Los préstamos deben estar destinados a financiar inversiones necesarias para el inicio de la actividad y deben ser formalizados en un periodo específico relacionado con el inicio de la actividad.

 Trámite de solicitud: <https://www.aragon.es/tramitador/-/tramite/programa-emprendedores-autonomos>

 Más información: Consulta el texto completo en https://www.boa.aragon.es/cgi-bin/EBOA/BRSCGI?CMD=VERDOC&BASE=BOLE&SEC=BUSQUEDA_AVANZADA&DOCN=007940304